

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31260/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 220/2023 solicita la designación del Profesor PABLO TOMÁS CORREA en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Economía y Gestión" de 5° año MMO "A" y "B" en (4 (cuatro) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor PABLO TOMÁS CORREA.

Que el Profesor PABLO TOMÁS CORREA fue designado interinamente mediante Resolución Rectoral N° 2186/2019, en reemplazo del Contador Público Nacional Ramón Sánchez quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que por Expediente N° 31139/19 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 32 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **PABLO TOMÁS CORREA**, D.N.I. N° 31.544.292, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Economía y Gestión" de 5° año MMO "A" y "B" en (4 (cuatro) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si

dentro de dicho período las horas se cubre por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 308 / 2024

Hoja de firmas